



ACUERDO No. 010

FECHA 10 AGO 2012

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2012

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias consagradas en el Acuerdo 001 de 1994, Art. 20, literal f, en el Acuerdo 021 de 2002, Art. 32 y Acuerdo 028 de 2011, Art. 27, literal a., y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 4831 del 10 de mayo de 2012, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de cuatrocientos veintinueve millones ciento treinta mil seiscientos catorce pesos (\$429.130.614), para el fomento de la Educación Superior
- a. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 6740 del 20 de junio de 2012, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de un mil ochocientos ocho millones siete mil seiscientos dos pesos (\$1.808.007.602).
1. Que mediante acta **CGPTO No.002-2012**, de fecha ocho (08) de agosto de 2012, el Rector, el Vicerrector Administrativo, el Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y la Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, se concertó la distribución interna de las partidas a nivel de rubros.
2. Que según constancia de fecha 09 de agosto de 2012, expedida por el Secretario General de la Universidad Popular del Cesar, el Honorable Consejo Académico, en sesión del día 09 de agosto de 2012, aprobó recomendar al Honorable Consejo Superior el proyecto de acuerdo de adición por valor de dos mil doscientos treinta y siete millones ciento treinta y ocho mil doscientos dieciséis pesos (\$2.237.138.216), Mcte.
3. Que se hace necesario adicionar los recursos de que trata los anteriores considerandos, al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2012.
4. Que por lo anterior,





ACUERDO No. 010

FECHA 10 AGO 2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2012, en la suma de dos mil doscientos treinta y siete millones ciento treinta y ocho mil doscientos dieciséis pesos (\$2.237.138.216), de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO - NUMERAL	CONCEPTO	Programa 01 Central	Programa 02 Aguachica	VALOR TOTAL
6000	APORTES DE LA NACION			2.237.138.216
600001	FUNCIONAMIENTO	1.808.007.602	0	1.808.007.602
60000101	Situación de fondos	1.771.847.450	0	1.771.847.450
60000102	Sin situación de fondos	36.160.152	0	36.160.152
600002	INVERSION	225.130.614	204.000.000	429.130.614
60000201	Situación de fondos	220.548.002	200.000.000	420.548.002
60000202	Sin situación de fondos	4.582.612	4.000.000	8.582.612
	TOTAL INGRESOS	2.033.138.216	204.000.000	2.237.138.216

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2012, en la suma de dos mil doscientos treinta y siete millones ciento treinta y ocho mil doscientos dieciséis pesos (\$2.237.138.216), Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Programa 01 Central	Programa 02 Aguachica	VALOR TOTAL
GASTOS	2.033.138.216	204.000.000	2.237.138.216
A. FUNCIONAMIENTO	1.772.590.214	4.000.000	1.776.590.214
GASTOS DE PERSONAL	18.300.000	0	18.300.000
Servicios Personales Indirectos	18.300.000	0	18.300.000
Honorarios	18.300.000	0	18.300.000
GASTOS GENERALES	457.123.720	0	457.123.720
Adquisición de Bienes	140.123.720	0	140.123.720
Materiales y suministros	140.123.720	0	140.123.720
Adquisición de servicios	312.000.000	0	312.000.000
Mantenimiento	312.000.000	0	312.000.000



ACUERDO No. 010

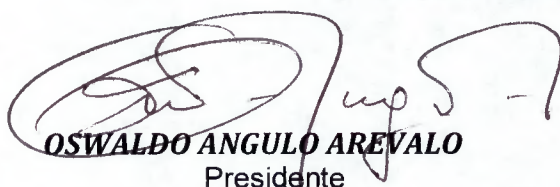
FECHA 10 AGO 2012

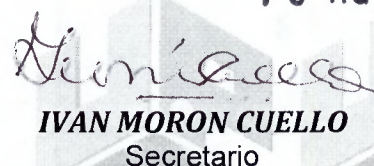
Proyección Social	5.000.000	0	5.000.000
Implementación Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo y MECI	5.000.000	0	5.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,297.166.494	4.000.000	1.301.166.494
Transferencias al sector Público	40.742.764	4.000.000	44.742.764
Empresas Públicas Nacionales no financieras	40.742.764	4.000.000	44.742.764
Transferir ICFES (Ley 30/92)	40.742.764	4.000.000	44.742.764
Otras Transferencias	1.256.423.730	0	1.256.423.730
Sentencias y conciliaciones	1.256.423.730	0	1.256.423.730
C. INVERSION	260.548.002	200.000.000	460.548.002
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40.000.000	200.000.000	240.000.000
Educación Superior	40.000.000	200.000.000	240.000.000
Construcciones, refacción, mantenimiento y dotación ciudadela universitaria Sede La Vallenata	40.000.000	0	40.000.000
Construcción. Refacción y mantenimiento sede Aguachica	0	200.000.000	200.000.000
ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	220.548.002	0	220.548.002
Educación Superior	220.548.002	0	220.548.002
Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios	40.348.002	0	40.348.002
Equipos Unicesar	97.000.000	0	97.000.000
Software y Hardware y sus accesorios (Plataforma de Sistematización)	83.200.000	0	83.200.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.033.138.216	204.000.000	2.237.138.216

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

10 AGO 2012


OSWALDO ANGULO AREVALO
Presidente


IVAN MORON CUELLO
Secretario

Proyectó: Coordinación de Presupuesto 09-08-2012



**COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

ACTA CGPTO No.002-2012

Fecha: 08 de Agosto 2012

En Valledupar, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), en el despacho de la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, se reunieron los siguientes funcionarios: **Jesualdo Hernández Mieles** – Rector, **Wilfrido Godoy Ramírez** – Vicerrector Administrativo, **Baldomero Rosado** – Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario y **Belcy Elena Aroca Cotes** – Coordinadora del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, con el objeto de analizar la situación presupuestal de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 – Administración Central y determinar las modificaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones pendientes.

DESARROLLO DE LA REUNION

Respecto a los Ingresos:

- a. El Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 4831 del 10 de mayo de 2012, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de cuatrocientos veintinueve millones ciento treinta mil seiscientos catorce pesos (\$429.130.614), para el fomento de la Educación Superior.
- b. El Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 6740 del 20 de junio de 2012, asignó a la Universidad Popular del Cesar, una partida por valor de un mil ochocientos ocho millones siete mil seiscientos dos pesos (\$1.808.007.602).

Respecto de los Gastos:

1. La Coordinadora del Grupo de Gestión y ejecución presupuestal informa:

- Que de los recursos asignados mediante las resoluciones 4831 y 6740, cuarenta y cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$44,742,764), corresponden al dos por ciento (2%) del lcfes.

- Que existen dos requerimientos respecto al pago de sentencias y conciliaciones que corresponden a:

○ Del acuerdo conciliatorio con Galvis Antonio Bolaño falta cubrir \$	818.837.867
○ Para pago a Orlando Gregorio Seoanes Lerma se requiere \$	770.000.000
○ Total	\$ 1.588.837.867
○ Saldo disponible	\$ 332.414.137
○ Saldo requerido para alimentar el rubro	\$ 1.256.423.730



**COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

ACTA CGPTO No.002-2012

Fecha: 08 de Agosto 2012

2. El señor rector solicita:

- \$ 18.300.000 para vincular mediante contrato de prestación de servicios profesionales a una sicóloga para el área de Recursos Humanos y un profesional con experiencia en fotografía y videos para la oficina de relaciones internacionales.
- \$ 40,348,002 para reactivos e insumos de laboratorios
- \$ 20.000.000 para equipar y así mejorar la prestación del servicio educativo para el grupo de estudiantes con limitación visual.
- \$ 50.000.000 para adquisición de videos Beam para salones de clases.
- \$ 15.000.000 para adquisición de un aire acondicionado de respaldo para el datacenter
- \$ 17.000.000 con el fin de adquirir mobiliario para el aula digital interactiva para el programa de licenciatura en lengua castellana e ingles.
- \$ 45.000.000 para renovación tecnológica mediante la adquisición de 25 computadores en áreas administrativas y académicas, impresoras Zebra para las áreas de inventario y del archivo general.
- \$ 5.200.000 para licenciamiento de software para fines académicos (software final para la enseñanza musical en el programa de Bellas Artes) y administrativos (licencia Corel Draw y Suite Adobe para la oficina de Relaciones internacionales).
- \$ 28.000.000 cableado estructurado para el Centro de formación en nuevas tecnologías y educación virtual.

3. El vicerrector Administrativo solicita que se le asignen los siguientes recursos requeridos por el Coordinador del Grupo de Gestión de Servicios, compras y Mantenimiento:

- \$121.000.000 para contrato de celaduría privada.
- \$134.000.000 para contrato de personal de aseo, desinfección y ornato.
- \$ 8.000.000 para mantenimiento de vehículos
- \$ 10.000.000 para mantenimiento equipo de laboratorio
- \$ 16.000.000 para mantenimiento de equipos (cómputo, audiovisuales, plantas eléctricas, unidades odontológicas, instrumentos musicales, recargas de extintores, fotocopiadoras y muebles de oficina)
- \$ 10.000.000 para reparación de estructuras metálicas y ornamentación (rejas, puertas, protectores, ventanales, vidrios, empaques)
- \$ 13.000.000 para reparación de esculturas.



**COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

ACTA CGPTO No.002-2012

Fecha: 08 de Agosto 2012

- \$ 40.000.000 para artículos de ferreterías, plomería, partes eléctricas, materiales para reparación de obras civiles.
- \$ 30.000.000 para repuestos para aires acondicionados
- \$ 5.000.000 para repuestos de fotocopiadoras
- \$ 10.000.000 para repuestos de vehículos
- \$ 10.000.000 para elementos de aseo y cafetería
- \$ 15.000.000 para combustibles, filtros y lubricantes
- \$ 40.000.000 para impermeabilización de azoteas, cubiertas, pegues, dilataciones, vigas, etc.
- \$ 30.123.720 para papelería y tóner solicitado por Almacén, por agotamiento de los mismos.

4. El Jefe de la Oficina de Planeación y desarrollo Universitario manifiesta:

- La necesidad de una biblioteca en la seccional Aguachica, para cumplir así con requerimientos de los pares académicos en el proceso de acreditación. Informa que la necesidad es del orden de los \$323.000.000 de los cuales se cuenta con \$108.000.000 con recursos estampilla y \$15.000.000 con recursos nación, faltando entonces \$200.000.000 para desarrollar el proyecto.
- \$ 5.000.000 para la contratación de personal de apoyo en MECI

CONCLUSION:

La adición de los recursos provenientes de las resoluciones del MEN 4831 y 6740 de 2012, debe solicitarse de la siguiente manera:

CONCEPTO	RESOLUCION 4831/12 MEN RECURSO NACION	RESOLUCION 6740/12 MEN RECURSO NACION
GASTOS	429.130.614	1,808,007,602
A. FUNCIONAMIENTO	0	1,768,007,602
GASTOS DE PERSONAL	0	18.300.000
Servicios Personales Indirectos	0	18.300.000
Honorarios	0	18.300.000
GASTOS GENERALES	0	457.123.720
Adquisición de Bienes	0	140.123.720
Materiales y suministros	0	140,123.720
Adquisición de servicios	0	312.000.000
Mantenimiento	0	312.000.000



**COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

ACTA CGPTO No.002-2012

Fecha: 08 de Agosto 2012

Proyección Social	0	5.000.000
Implementación Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo y MECI	0	5.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.582.612	1,292,583,882
Transferencias al sector Público	8.582.612	36,160,152
Empresas Públicas Nacionales no financieras	8.582.612	36,160,152
Transferir ICFES (Ley 30/92)	8.582.612	36,160,152
Otras Transferencias	0	1,256,423,730
Sentencias y conciliaciones	0	1,256,423,730
C. INVERSION	420.548.002	40.000.000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200.000.000	40.000.000
Educación Superior	200.000.000	40.000.000
Construcciones, refacción, mantenimiento y dotación ciudadela universitaria Sede La Vallenata	0	40.000.000
Construcción. Refacción y mantenimiento sede Aguachica	200.000.000	0
ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	220.548.002	0
Educación Superior	220.548.002	0
Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios	40.348.002	0
Equipos Unicesar	97.000.000	0
Software y Hardware y sus accesorios (Plataforma de Sistematización)	83.200.000	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	429.130.614	1.808.007.602

Se ordena por parte del señor rector, que la Coordinadora el Grupo de Ejecución Presupuestal elabore el proyecto de Acuerdo de Adición Presupuestal para ser presentado al Consejo Académico para su recomendación como requisito previo a la presentación ante el Consejo Superior.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2012.

JESUALDO HERNANDEZ MIELES

Rector

WILFRIDO GODOY RAMIREZ

Vicerrector Administrativo

BALDOMERO ROSADO QUINTERO

Jefe Ofna. Planeación y Desarrollo Universitario

BELCY ELENA AROCA COTES

Coordinadora Grupo Gestión y ejecución Presupuestal



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

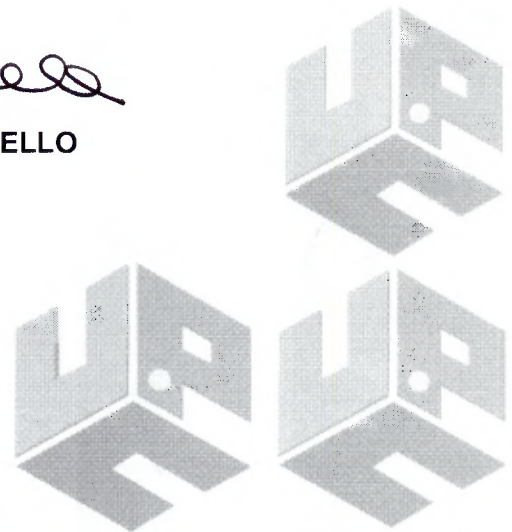
CERTIFICA

Que el Consejo Académico en la sesión del 09 de agosto de 2012 previamente convocada por el Rector analizó el proyecto de acuerdo "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2012".

Que el Consejo Académico luego de deliberar respecto de su contenido resolvió aprobarlo, y recomendar al Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar el proyecto de acuerdo de adición, por valor de dos mil doscientos treinta y siete millones ciento treinta y ocho mil doscientos dieciséis pesos (\$2.237.138.216), Mcte.

Valledupar, 09 de agosto de 2012.

IVÁN JESÚS MORÓN CUELLO





MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 6740 DE 2012

20 JUN. 2012
()

Por la cual se hace un traslado presupuestal.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto asignado al Ministerio de Educación Nacional para el 2012, existe una apropiación de \$66.000.000.000 la cual debe ser distribuida por esta entidad, previo concepto de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, los cuales están destinados al fortalecimiento de la base presupuestal de las universidades oficiales.

Que de conformidad con el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1º del decreto 4836 de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no cambien en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas o subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2012 del 20 de junio de 2012, indicando que para la presente vigencia existe apropiación disponible en el rubro A36319, recurso 10, OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN-, por valor de \$66.000.000.000.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento asignado al Ministerio de Educación Nacional en la actual vigencia fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

COMISIÓN DE PRESUPUESTA Y FISCALÍA PÚBLICA
PROBADO
del Presupuesto Nacional

RESOLUCION NUMERO 6740 DE 2012 HOJA 2 de 4

Continuación de la Resolución por la cual se hace un traslado presupuestal

CONTRACRÉDITO
Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Unidad 2201 01
Gestión General

Cuenta	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Subcuenta	6	Otras Transferencias	
Objeto del Gasto	3	Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes	
Ordinal	19	Otras Transferencias - Distribución Previo Concepto DGPPN	
Recurso	10	Recursos Corrientes	\$ 66.000.000.000.

TOTAL CONTRACRÉDITO \$ 66.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el contracrédito del recurso establecido en el artículo anterior, efectuar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para la vigencia fiscal de 2012.

CRÉDITOS

Sección 2201
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Unidad 2201 01
Gestión General

Cuenta	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Subcuenta	6	Otras Transferencias
Objeto del Gasto	3	Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes


Ordinal	58	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	\$	1.428.266.609
Recurso	10			
Ordinal	52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$	8.693.551.680
Recurso	10			
Ordinal	30	UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$	1.303.649.056
Recurso	10			
Ordinal	37	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	\$	1.257.050.087
Recurso	10			
Ordinal	31	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$	1.348.743.135
Recurso	10			
Ordinal	46	UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$	3.102.561.336
Recurso	10			
Ordinal	50	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	\$	1.763.590.752
Recurso	10			
Ordinal	42	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	\$	2.192.356.295
Recurso	10			

RESOLUCION NUMERO 6740 DE 2012 HOJA 3 de 4

Continuación de la Resolución por la cual se hace un traslado presupuestal

Ordinal	51	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	\$	2.017.341.890
Recurso	10			
Ordinal	36	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	\$	893.325.481
Recurso	10			
Ordinal	29	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	\$	3.991.435.533
Recurso	10			
Ordinal	43	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	\$	2.560.268.805
Recurso	10			
Ordinal	57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	\$	1.003.636.317
Recurso	10			
Ordinal	53	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	\$	1.174.333.606
Recurso	10			
Ordinal	44	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	\$	2.159.801.464
Recurso	10			
Ordinal	56	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA	\$	2.067.295.320
Recurso	10			
Ordinal	45	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$	2.210.037.542
Recurso	10			
Ordinal	54	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	\$	1.913.727.069
Recurso	10			
Ordinal	49	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - OCAÑA	\$	2.493.773.447
Recurso	10			
Ordinal	48	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - CUCUTA	\$	2.038.524.375
Recurso	10			
Ordinal	32	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	\$	1.347.252.269
Recurso	10			
Ordinal	40	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	\$	1.736.804.682
Recurso	10			
Ordinal	39	UNIVERSIDAD DE SUCRE	\$	1.835.053.666
Recurso	10			
Ordinal	28	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	\$	1.795.525.652
Recurso	10			
Ordinal	34	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	\$	1.791.548.983
Recurso	10			
Ordinal	41	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	\$	1.602.969.634
Recurso	10			
Ordinal	33	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$	1.810.523.831
Recurso	10			
Ordinal	35	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	\$	1.746.675.153
Recurso	10			
Ordinal	38	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	\$	1.798.066.006
Recurso	10			
Ordinal	47	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	\$	595.851.718
Recurso	10			
Ordinal	64	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD-	\$	2.518.451.005
Recurso	10			

43



 Firmado por:

RESOLUCION NUMERO 6740 DE 2012 HOJA 4 de 4

Continuación de la Resolución por la cual se hace un traslado presupuestal

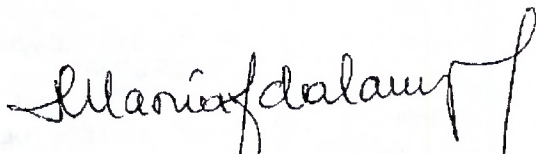
Ordinal	55	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	\$	1.808.007.602
Recurso	10			
TOTAL A DISTRIBUIR			\$	66.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 JUN 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Bogotá, D.C. - Calle 100 No. 100-10



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
del Presupuesto Nacional



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 4831 DE 2012

(10 MAYO 2012)

Por la cual se distribuye una partida en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL
en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en
la Ley 1420 y el Decreto 4803 y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto asignado al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, en la presente vigencia fiscal, existe una apropiación de \$ 45.048.574.823 que debe ser distribuida para el fomento de la educación Superior a las Universidades Públicas.

Que con la expedición de la Ley 1324 de 2009, el legislador otorgó al Ministerio de Educación Nacional todas las funciones de fomento de la educación superior que ejerció en el pasado el ICFES y que no le hayan sido trasladadas.

Que los recursos de que trata el artículo 10 de la Ley 1324 de 2009 serán destinados exclusivamente a actividades de Fomento de la Educación en Universidades Públicas; dichos recursos serán administrados por el Ministerio de Educación Nacional de manera concertada con el Sistema Universitario Estatal SUE, de acuerdo con criterios de equidad y lo establecido en el citado artículo.

Que de conformidad con el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1º del decreto 4836 de 2011, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no cambien en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas o subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que mediante oficio DIFP-20122650001356, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable sobre la Distribución Previo Concepto para la presente vigencia fiscal por valor de \$45.048.574.823, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, para el proyecto Aportes a la financiación de las Universidades Públicas para el fomento de la educación Superior -Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009 en Colombia- (distribución previo concepto DNP).

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 1112 del 30 de abril de 2012, por valor de \$45.048.574.823 para soportar el presente traslado presupuestal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del MEN para la vigencia fiscal de 2012, de acuerdo con el oficio N° DIFP-20122650001356 del 24 de abril de 2012 emitido por el Departamento Nacional de Planeación:

Continuación de la Resolución por la cual se distribuye una partida en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN

Sección 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión General

Programa:	640	Inversiones y Aportes Financieros	
Subprograma:	705	Educación Superior	
Proyecto:	0039	Aportes a la financiación de las Universidades Públicas para el fomento de la educación Superior. Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009 En Colombia – (distribución previo concepto DNP)	
Subproyecto:	0001	Aporte a la Financiación de la Universidad Nacional De Colombia para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	13.446.122.585
Subproyecto:	0002	Aporte a la Financiación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para el fomento de la Educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	317.897.918
Subproyecto:	0003	Aporte a la Financiación de la Universidad de Antioquia para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	4.505.450.806
Subproyecto:	0004	Aporte a la Financiación de la Universidad de Caldas para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	1.474.269.631
Subproyecto:	0005	Aporte a la Financiación de la Universidad de Cartagena Para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	1.192.760.973
Subproyecto:	0006	Aporte a la Financiación de la Universidad de Córdoba Para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	1.672.311.029
Subproyecto:	0007	Aporte a la Financiación de la Universidad de Cundinamarca para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	200.227.803
Subproyecto:	0008	Aporte a la Financiación de la Universidad de la Amazonia para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
-	-	Fondos Especiales	204.868.440

Continuación de la Resolución por la cual se distribuye una partida en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012

Subproyecto:	0009	Aporte a la Financiación de la Universidad de la Guajira para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	317.456.470
Subproyecto:	0010	Aporte a la Financiación de la Universidad de los Llanos para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	451.162.946
Subproyecto:	0011	Aporte a la Financiación de la Universidad de Nariño para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	924.400.158
Subproyecto:	0012	Aporte a la Financiación de la Universidad de Pamplona para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	586.879.240
Subproyecto:	0013	Aporte a la Financiación de la Universidad de Sucre para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	297.126.451
Subproyecto:	0014	Aporte a la Financiación de la Universidad del Atlántico para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	1.714.491.828
Subproyecto:	0015	Aporte a la Financiación de la Universidad del Cauca para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	1.881.475.925
Subproyecto:	0016	Aporte a la Financiación de la Universidad del Magdalena para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	728.009.083
Subproyecto:	0017	Aporte a la Financiación de la Universidad del Pacifico para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	207.406.130
Subproyecto:	0018	Aporte a la Financiación de la Universidad del Quindío para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	782.094.265
Subproyecto:	0019	Aporte a la Financiación de la Universidad del Tolima para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	

Continuación de la Resolución por la cual se distribuye una partida en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012

Subproyecto:	0020	Aporte a la Financiación de la Universidad del Valle para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	3.384.874.573
Subproyecto:	0021	Aporte a la Financiación de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas para el fomento de la Educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	267.034.729
Subproyecto:	0022	Aporte a la Financiación de la Universidad Francisco de Paula Santander – Cúcuta, para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	512.365.512
Subproyecto:	0023	Aporte a la Financiación de la Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña, para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	204.301.915
Subproyecto:	0024	Aporte a la Financiación de la Universidad Industrial de Santander, para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	1.793.422.178
Subproyecto:	0025	Aporte a la Financiación de la Universidad Militar Nueva Granada, para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	178.655.909
Subproyecto:	0026	Aporte a la Financiación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	645.981.758
Subproyecto:	0027	Aporte a la Financiación de la Universidad Pedagógica Nacional, para el fomento de la educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	986.840.041
Subproyecto:	0028	Aporte a la Financiación de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia, para el fomento de la Educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	1.877.903.472
Subproyecto:	0029	Aporte a la Financiación de la Universidad Popular del Cesar, para el fomento de la Educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	429.130.614

Continuación de la Resolución por la cual se distribuye una partida en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2012

Subproyecto:	0030	Aporte a la Financiación de la Universidad Sur Colombiana, para el fomento de la Educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	818.461.856
Subproyecto:	0031	Aporte a la Financiación de la Universidad Tecnológica de Pereira, para el fomento de la Educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	1.468.403.701
Subproyecto:	0032	Aporte a la Financiación de la Universidad Tecnológica Del Choco – Diego Luis Córdoba, para el fomento de la Educación superior Artículo 10 y 11 de la ley 1324 de 2009	
Recurso:	16	Fondos Especiales	701.388.894

TOTAL DISTRIBUCION

\$45.048.574.823

ARTÍCULO SEGUNDO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C a los

10 MAYO 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA